

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2018-00043-00
PROCESO VERBAL RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DTES: C.R. TORRES DEL PRADO P.H.
DDO: COMUNICACIONES CELULAR S.A.- COMCEL S.A.**

Santiago de Cali, 04 de noviembre de 2021

En el proceso **VERBAL RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. y de acuerdo a la estimación de agencias efectuada por los despachos de primera y segunda instancia se elaboró por secretaría la liquidación de costas de la siguiente manera:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandante C.R. TORRES DEL PRADO P.H , en providencia de fecha 03 de noviembre de 2021.	ED. NM.12	\$ 5.400.000=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA		\$ 5.400.000=

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho 2ª instancia, según acta No.010 del 28 de julio de 2020, emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Decisión Civil – (Magistrado Ponente: Dr. Homero Mora Insuasty), en contra de la parte demandante C.R. TORRES DEL PRADO P.H.	ED. NM.06. FL.32-42	\$ 2.000.000=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS SEGUNDA INSTANCIA		\$ 7.400.000=
TOTAL COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA		\$ 7.400.000=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el proceso poniendo a disposición los títulos judiciales a que haya lugar. (Art. 122 C.G.P.).

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2018-00043-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9afee16f1e5d3f2c703bd158ff6f8baeef4d41bd1814bcd93b75c2951e832
4b4**

Documento generado en 04/11/2021 05:14:44 PM

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>